



## **DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** Asunción, 09 de julio de 2024.

**UOC Convocante (\*):** Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

**Unidad o área requirente (\*):** Administración.

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Ada Liz Martínez

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefa Departamento de Administración.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La solicitud de la contratación del servicio de “ceremonial y catering” se realiza a fin de que la Institución cuente con un servicio de cobertura para eventos de gran envergadura que realiza en el marco de investigaciones y estudios de políticas para la educación superior, que buscan mejorar la calidad de esta. Asimismo, las jornadas extensas de trabajo requieren de las provisiones objeto del presente proceso.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

### **CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del Servicio de ceremonial y catering, de conformidad a la Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

**Ada Liz Martinez**  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

**Diana Garcete**  
ENCARGADA DE LA UOC